



Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales

Nota aclaratoria

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el **principio de responsabilidad**, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 24, los cuales consisten, entre otros, en *Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.*

En ese sentido, se informa que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional destina **recursos humanos** a la Coordinación de Transparencia para la implementación de dichos programas y políticas, por lo que a continuación, se muestra el organigrama correspondiente:



Así mismo y de conformidad con la normativa electoral a la que debe sujetarse el presupuesto del Partido Revolucionario Institucional, los programas y políticas de protección de datos personales se instrumentan con los recursos generales del presupuesto institucional aprobado. En ese sentido, dicho presupuesto carece de



un rubro especial para la instrumentación de tales programas y políticas de protección de datos personales, por lo que no se cuenta con oficios, instrumentos, o partidas presupuestales específicas, a través de las cuales se autorice el destino de recursos para la referida instrumentación. Aunado a lo anterior, se informa que, los recursos económicos destinados hasta el momento se relacionan con los salarios del personal de dicha área, mismos que se pueden consultar directamente a través de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente, en el artículo 75, fracción XVI., relativa al *tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección*, que podrá consultarse en el vínculo electrónico siguiente:

<https://tinyurl.com/27add2rx>

Sin perjuicio de lo anterior, la información del presupuesto autorizado de gasto corriente e inversión física del año en curso, puede ser consultada en la siguiente enlace:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/177434/CGex202410-30-ap-8.pdf>

Fecha de actualización: 21 de mayo 2025